REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 14 de noviembre de 2022

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Yo, quien suscribe, C.P. Níver Alfredo Mancuello Arrúa, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral,** me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 4/2022** para la **"Adquisición de Módems Portátiles para la Implementación del Sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria", ID N° 420098**, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha y hora límite para la entrega de ofertas (14/11/2022 - 09:30 hs.) **se ha presentado una (1) sola oferta** dentro del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 4/2022 y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 4° "Excepción" de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021 "Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado Una Oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03" que expresa cuanto sigue:

> *Artículo 4° EXCEPCIÓN. "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
> *a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
> *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*
> *En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente…".*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar perjuicios a esta Convocante, en razón de la imperante necesidad institucional de contar con los bienes requeridos que estarán destinados a la implementación del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP), para la transmisión de los resultados electorales desde los distintos locales de votación de toda la República del Paraguay y en los próximos comicios a ser realizados en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas y Elecciones Nacionales y Departamentales.

Que, en ese sentido, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que con los bienes requeridos se pretende lograr resultados óptimos y transparentes, ya que la Justicia Electoral es la institución encargada de arbitrar los medios necesarios para la organización y desarrollo de las actividades a llevarse a cabo en las próximas elecciones, así como la correcta aplicación del sistema electoral conforme a la normativa legal vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación